



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de febrero de 1996
No. 26

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/100. Dto. (0)377/94, del poblado de San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 491, 502, 511, 148, 404, 398, 406, 402, 113-A1, 114-A1, 96-A1, 50-A1, 490, 058, 149, 144, 142, 152, 303, 346, 353, 388, 405, 381, 396, 463, 308, 78-A1, 477, 351, 79-A1, 358 y 483.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 383, 467, 468, 469, 476, 391, 394, 466, 401, 385 y 314.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaipan de Juarez Estado de México, doce de diciembre mil novecientos noventa y cinco

VISTOS para resolver los autos del Juicio Agrario número **TUA/10° DTO. (0)377/94**, relativo a la demanda que presentó FRANCISCA PAIZ ANGELES, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios, del Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y del Registro Agrario Nacional; reclamando el otorgamiento y reconocimiento a su favor de la calidad de ejidatario, y la prescripción positiva o adquisitiva de una parcela ejidal que manifiesta posee, ubicada en el ejido mencionado, así como la inscripción a su favor de dicha parcela ejidal; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado en este tribunal el doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la señora FRANCISCA PAIZ ANGELES, demandó de la asamblea general de

ejidatarios y del comisariado ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el otorgamiento y reconocimiento a su favor de la calidad de ejidatario, y la prescripción positiva o adquisitiva de la parcela ejidal, que según manifiesta posee, ubicada en el ejido de referencia, y del Registro Agrario Nacional, reclama la inscripción a su favor, de la referida parcela ejidal. Aduce que es avecindada y ejidataria reconocida tácitamente por la asamblea general de ejidatarios, ya que ha asistido a varias juntas y asambleas, que ha participado y cooperado en varias actividades del ejido, que tiene mas de diez años residiendo en el poblado mencionado, que es mexicana mayor de edad con familia a su cargo; que la parcela que reclama, tiene una superficie de mil cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y bolindancias: Al Norte veinte metros, con CARRETERA MINA, al Sur veinte metros, con ANATALIO MARQUEZ; al Oriente cuarenta y cuatro metros, con MIGUEL ANGEL PAZ, y al Poniente cincuenta y cuatro metros, con RODOLFO PAZ; que no obstante lo anterior, la asamblea general de ejidatarios y comisariado ejidal, se ha negado a últimas fechas a otorgarle el reconocimiento como ejidataria, manifestándole que no cumple con los requisitos legales para tal efecto; también manifiesta que nunca se ha parcelado el ejido; y que la parcela ejidal que posee,

ha sido en concepto de propietaria por más de diez años, de manera pacífica, de buena fe, continua e ininterrumpidamente. Ofrece como pruebas de su parte: La confesional de los integrantes del comisariado ejidal de San Cristóbal Texcauacan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México (desahogada en diligencia de fecha veinte de octubre del año en curso, según consta a fojas 090 vuelta y 091); la confesional de la asamblea general de ejidatarios de dicho poblado, por conducto del presidente del comisariado ejidal (desahogada en diligencia de fecha veinte de octubre del año en curso, según consta a fojas 091 vuelta); la testimonial, la documental pública, consistente en la copia certificada del acta de nacimiento de la actora (a foja 05) la documental pública, consistente en la copia simple del acta de matrimonio de la actora (a foja 06) y la inspección judicial en el predio materia de litis (desahogada en diligencia de fecha dieciséis de noviembre del año en curso, según consta a fojas 107).

SEGUNDO.- En acuerdo de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda, se ordenó emplazar a la parte demandada, y se señaló fecha para la audiencia de ley (fojas 07).

TERCERO.- Mediante oficio número 031044 recibido en este tribunal el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda, señalando en cuanto a las prestaciones que el Registro Agrario Nacional, "estara a las resueltas del presente juicio", ya que como lo señala la parte actora, el ejido no esta parcelado y sus miembros desconocen cual es la parcela que les corresponde; invoca el contenido de lo dispuesto por los artículos 23 fracción VIII, 31 y 56 de la Ley Agraria, en el sentido de que una vez verificada la asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, implícitamente se verificará el reconocimiento económico o de hecho y regularización de tenencia de posesionarios, e indica, que esta situación no implica que para que surta esta regularización, deberá haber transcurrido cierto tiempo en la posesión, por lo que en el presente juicio, cabría aplicarse el principio de la simple analogía y el de mayoría de razón, también invoca el contenido de la tesis de jurisprudencia que se encuentra bajo el encabezado "1.2o.65 A PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN MATERIA AGRARIA, SI DEBE CONTARSE EL TIEMPO DE POSESIÓN ANTERIOR A LA VIGENCIA DE LA NUEVA LEY AGRARIA PARA EL COMPUTO DEL TERMINO DE LA". Ofrece como pruebas, la presuncional legal y humana, y la instrumental de actuaciones (fojas 22 a 25).

CUARTO.- En escritos presentados en este tribunal el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la señora FRANCISCA PAIZ ANGELES, indicó los nombres de los nuevos integrantes del comisariado ejidal del poblado de que se trata, para el efecto de que fueran notificados de la presente controversia, y solicitaron que se difiriera la audiencia; por lo que el tribunal ordenó en

acuerdos de fecha nueve de ese mismo mes y año, que fueran notificados los nuevos integrantes de dicho comisariado ejidal, y señaló como nueva fecha para la celebración de la audiencia, las doce horas del día jueves diecisiete de agosto del año en curso y fueran emplazados debidamente (fojas 037 a 040) Emplazamientos y notificaciones a fojas 050 a 059.

En escrito de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, los nuevos integrantes del comisariado ejidal ALFONSO PÉREZ DÍAZ, ARMANDO PÉREZ ROMERO y JOSÉ GUTIÉRREZ GUZMÁN, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, presentaron documentación con el objeto de acreditar su personalidad (fojas 41 a 49).

QUINTO.- En diligencia de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora ratificó en todas y cada una de sus partes el escrito de demanda, así como las pruebas ofrecidas en el mismo, y la codemandada integrantes del comisariado ejidal, en su carácter de representantes de la asamblea ejidal del citado poblado, dio contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que señalan que es improcedente la prestación que les reclama la actora, ya que la misma es cuidada del ejidatario FEDERICO YÁNEZ REMIGIO y este le permitió vivir ahí y porque el comisariado ejidal, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley Agraria en el artículo 33, no tiene facultades para reconocer a ningún individuo como ejidatario, también aducen que es falso que la actora haya sido reconocida tácitamente por la asamblea ejidal como ejidatana, ya que incluso, no ha asistido a ninguna asamblea general de ejidatarios, que desde la época en que se les dio posesión definitiva del polígono de dotación, las tierras que conforman el ejido, son tierras de uso común y no se encuentran parceladas; por lo que solicitaron se girara oficio a la delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, con el fin de que se pidieran los informes en cuanto al régimen al cual se encuentra sujeta la superficie de seiscientos treinta hectáreas, que conforman dicho polígono de dotación y que por lo tanto, si la actora esta poseyendo la superficie de terreno que denomina parcela, es en forma ilegítima, ya que el artículo 74 de la Ley Agraria, señala que la propiedad de las tierras de uso común es imprescriptible, inalienable e inembargable; que si la actora ha vivido en las tierras es porque el señor FEDERICO YÁNEZ REMIGIO se lo permitió, eso no le da derecho a solicitar el reconocimiento de ejidatario, que es totalmente falso que la asamblea general de ejidatarios le haya manifestado que no cumple con los requisitos para ser reconocida como ejidatario; que es verdad que la asamblea nunca ha tomado decisión alguna con el fin de parcelar el ejido, porque no ha convenido hasta la fecha a sus intereses y se ha respetado la situación jurídica de las tierras como de uso común y que, de acuerdo a lo señalado por los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria, es improcedente la prescripción positiva o adquisitiva que reclama la actora, sobre la supuesta parcela que dice poseer, ya que

las tierras de uso común son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y que en base a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Agraria es improcedente que manifieste su derecho para ser reconocida como ejidatana, dado que la supuesta posesión que dice tener, no son en las tierras destinadas a la población ejidal, sino en las tierras de uso común, ya que desde mil novecientos treinta a la fecha han tenido tal calidad esas tierras al no haber cambio de régimen por lo que es improcedente lo que solicita la parte actora. Asimismo, en acción reconvenzional, reclaman de FRANCISCA PAIZ ANGELES, la restitución de la fracción de tierra de uso común perteneciente al ejido de que se trata, con las medidas y colindancias que señala la actora en su escrito inicial de demanda, así como la desocupación y entrega de la construcción que se encuentra dentro de la fracción en disputa. Aducen que el citado ejido, por Resolución Presidencial de nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de noviembre de ese mismo año, fue dotado de una superficie de seiscientos treinta hectáreas, que el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, fue ejecutada dicha resolución, dándoles posesión definitiva de esa superficie, en los términos que sería de explotación común, y se les entregó también el plano definitivo correspondiente; que la señora FRANCISCA PAIZ ANGELES es cuñada del ejidatario FEDERICO YAÑEZ REMIGIO, quien le ha permitido vivir dentro de las tierras de uso común del ejido, las cuales demandan la restitución ostentándose como ejidatana y posecionaria de una parcela que no existe, que a pesar de las gestiones que en forma conciliatoria se han tenido con FRANCISCA PAIZ ANGELES, a efecto de que desocupe la fracción en conflicto, ésta se ha negado, y con ello, ha realizado actos de desposesión en contra del ejido, y que durante la existencia del mismo, no se ha realizado ninguna modificación en lo que respecta al régimen jurídico de las tierras de dotación con las cuales fueron beneficiados. Ofrecen como pruebas, las documentales consistentes en copias certificadas del acta de asamblea general de ejidatarios de doce de marzo de mil novecientos noventa y cinco (de la foja 042 a 048), del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, del acta de posesión definitiva y ejecución de la Resolución Presidencial, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos treinta (a foja 079), y del plano definitivo del polígono de dotación de San Cristóbal Texcalucan (a foja 086); asimismo ofrece la confesional de la actora (desahogada en diligencia de fecha veinte de octubre del año en curso, a foja 093) y de FRANCISCO YAÑEZ REMIGIO, la testimonial, la instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana. Oponen como excepciones y defensas, la falta de acción y derecho de la actora, y la derivada de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria, asimismo solicitaron que fuera llamado a juicio como tercer interesado al ejidatario FEDERICO YAÑEZ REMIGIO, desistiéndose a su entero perjuicio de la confesional del mismo y objeto la documental consistente en el acta de nacimiento de la actora. Por otra parte, el tribunal se reservó para girar el oficio solicitado por el Comisariado Ejidal, y ordenó llamar a juicio a

FEDERICO YAÑEZ REMIGIO para que manifestara si tiene algún interés en el mismo; y por otro lado, se tuvo por contestada en tiempo y forma la demanda por parte del Registro Agrario Nacional y se dirigió la diligencia (a fojas 60 a 64).

SEXTO.- En diligencia de veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la señora FRANCISCA PAIZ ANGELES dio contestación a la demanda reconvenzional, mediante escrito presentado en esa misma fecha, en el cual niega que la reconvenzionalista tenga derecho a solicitar la restitución, desocupación y entrega tanto de la parcela que posee, como de la construcción que se encuentra anexada a ésta, aduce que es falso que ha vivido dentro de la tierra del ejido con permiso de sus familiares ejidatarios, ya que la parcela que posee siempre ha sido a título de propiedad y que tiene más de diez años de posesión y cultivarla pacíficamente y de buena fe, que nunca ha tenido cuestiones conciliatorias con ninguna persona a efecto de desocupar la parcela que ocupa, que conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Agraria, adquirió sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatano sobre su parcela, y que es cierto, que el ejido de que se trata, no ha realizado ninguna modificación al régimen jurídico, pero niega que por esta razón, opere a su favor la restitución, ya que contraviene las disposiciones señaladas en los artículos 27 constitucional y 48 de la Ley Agraria. Por otra parte, en la misma diligencia el comisariado ejidal del poblado de referencia, se desistió a su entero perjuicio de la solicitud de llamar a juicio al ejidatario FEDERICO YAÑEZ REMIGIO, ya que manifiesta, que la totalidad de las tierras que conforman el polígono de dotación del ejido de San Cristóbal Texcalucan son tierras de uso común y que por ende, no solamente se causa perjuicio a dicho ejidatario, sino a los integrantes del núcleo ejidal, e indica que es infundado e improcedente la contestación que vierte en la contestación de la demanda reconvenzional, y ofrece como prueba, la confesión tácita que ésta realiza en la misma. Asimismo, en la misma diligencia, el tribunal fijó la litis en el presente juicio, se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, no hubo lugar a girar el oficio solicitado por el comisariado ejidal porque la calidad de las tierras aparece definida en la Resolución Presidencial del poblado en cuestión, las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas en los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza, se desahogaron las pruebas confesionales y testimoniales ofrecidas por las partes, y se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por la parte actora, y para la continuación de la audiencia (fojas 89 a 103).

En diligencia de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, y en virtud de que no se encontró pendiente de desahogar ninguna de las pruebas ofrecidas por las partes, las mismas, procedieron a formular sus respectivos alegatos, y el Tribunal con fundamento en el artículo 188 de la Ley Agraria se reservó para dictar la sentencia correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República, 1º y 163 de la Ley Agraria vigente, 1º, 2º fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial

SEGUNDO.- Los codemandados fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones que obran en los autos del expediente en estudio a fojas 009 a 021 y 050 a 59; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad.

TERCERO.- La litis en el presente asunto, que se rige por lo dispuesto por las fracciones V y VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se constituye a determinar si es procedente o no el otorgamiento y reconocimiento de la calidad de ejidatario y la prescripción positiva o adquisitiva que demanda FRANCISCA PAIZ ANGELES, de la Asamblea General de Ejidatanos y del Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, así como la inscripción ante el Registro Agrario Nacional, en favor de la actora, del terreno en cuestión, o si por el contrario, es procedente la restitución de la fracción de tierra de uso común perteneciente al ejido de referencia, con las medidas y colindancias que fijaron las partes, que demandan de la parte actora, los integrantes del comisariado ejidal, así como la desocupación y entrega de la construcción que se encuentra dentro del terreno antes descrito.

CUARTO.- La señora FRANCISCA PAIZ ANGELES, parte actora en este juicio, para acreditar su acción, aportó los siguientes medios de prueba. Con la acta de nacimiento de FRANCISCA PAIZ ANGELES, se llega al conocimiento de que está nació el cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en Huichapan, Estado de Hidalgo. Con la acta de matrimonio celebrado entre FRANCISCA PAIZ ANGELES y RODOLFO PAZ REMIGIO, se llega al conocimiento de que se celebró este el veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno, en Huichapan, Estado de Hidalgo, a las que se les otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles. La confesional de los integrantes del comisariado ejidal del poblado citado, señores ALFONSO PEREZ

DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, tiene valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que solo se llega al conocimiento de que los integrantes del comisariado ejidal, conocen a FRANCISCA PAIZ ANGELES, que ésta no ha participado ni cooperado en trabajos o actividades del ejido, que las tierras que trabaja la parte actora no puede considerarse como parcelas, porque desde mil novecientos veinticuatro no se ha celebrado asamblea tendiente a parcelaria, y que FRANCISCA PAIZ ANGELES no construye en la parcela en conflicto, ya que no se puede considerar como parcela por ser tierras de uso común y si lo hizo fue con consentimiento de FEDERICO YAÑEZ REMIGIO. En cuanto a la testimonial de MARIA MAGDALENA IBAÑEZ VAZQUEZ Y MARIO CHAVEZ PERALTA y tomando en consideración, que los mismos tienen insaurado ante este tribunal los juicios agrarios TUA/10°DTO/366/94 y TUA/10°DTO/376/94 respectivamente, en los cuales reclaman las mismas prestaciones que la parte actora, que es su presentante en el presente juicio, como se desprende a foja 92 vuelta y 093, de la cual se colige la parcialidad en que pudieron incurrir en sus respectivos testimonios, por lo que esta prueba carece de valor probatorio, con fundamento en los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Y la prueba de inspección ocular llevada a cabo por personal de este tribunal, tiene valor probatorio, de conformidad con el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que el terreno materia de esta controversia, tiene en realidad como medidas y colindancias. Al norte 20 metros, con camino a la Mina "La Mesa"; al sur 18.50 metros, con ANATALIO MARQUEZ DELGADO, al oriente 43.80 metros, con MIGUEL ANGEL PAZ PAIZ y al poniente 54.40 metros, con RODOLFO PAZ PAIZ que ese terreno se encuentra en un cincuenta por ciento construido y el otro cincuenta por ciento se encuentra sembrado de maíz, haba y arboles frutales, que en la superficie construida se encuentran dos cuartos de 40.84 metros aproximadamente cada uno y una cocina y; que el resto de la superficie del terreno se utiliza como patio.

QUINTO.- Al analizar y valorar las pruebas aportadas por la parte codemandada, Comisariado Ejidal del Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para acreditar sus excepciones y defensas así como su demanda reconvenzional, consistente en copias certificadas de la primera convocatoria de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco para asamblea general de ejidatarios de doce del mismo mes y año, y del acta de la citada asamblea, se le otorga valor probatorio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que los señores ALFONSO PEREZ DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, resultaron electos en dicha asamblea

ejidal como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, por lo que acreditan el carácter con que actúan en el presente juicio. La documental consistente en copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que en el Diario Oficial de la Federación que se analiza, apareció publicada la Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, por medio de la cual se dotó al poblado de que se trata con una superficie de seiscientas treinta hectáreas para que se explotaran en común aplicándose el producto de dicha explotación a los servicios públicos de la comunidad. La copia certificada del acta de posesión definitiva al Poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos treinta, tiene valor probatorio, con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, con la que se llega al conocimiento de que con esa fecha y en cumplimiento a la Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, se hizo entrega formal de las seiscientas treinta hectáreas, que se dotaron a dicho ejido. EL plano conforme el cual se dio la posesión definitiva al poblado de referencia, tiene valor probatorio de conformidad a lo establecido por los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, del que se puede observar la superficie de seiscientas treinta hectáreas que se dotaron a dicho ejido. La confesional de FRANCISCA PAIZ ANGELES, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, de que el terreno en conflicto se encuentra enclavado en el polígono de dotación perteneciente al ejido de San Cristóbal Texcalucan; que en el mes de octubre pasado solicitó a la asamblea general de ejidatarios se le reconociera como ejidataria, que en mil novecientos sesenta y tres a mil novecientos sesenta y seis ella asistió a las asambleas generales de ejidatarios, solo como oyente, ya que la presidenta del comisariado ejidal del poblado en cita daba su corte de caja y el reparto económico a los ejidatarios, que tiene conocimiento que el comisariado ejidal carece de facultades para reconocer a cualquier persona como ejidatario, que hasta el quince de octubre del año en curso supo que la parcela de la cual está demandando su prescripción es de uso común; y que las tierras que ella trabaja son del señor FEDERICO YAÑEZ REMIGIO. Y la testimonial de los señores ANSELMO GUTIERREZ GUTIERREZ y LUIS TOVAR MUÑOZ, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que conocen a FRANCISCA PAIZ ANGELES desde hace doce y quince años aproximadamente, respectivamente, que es cuñada del ejidatario FEDERICO YAÑEZ REMIGIO, que la tierra que dice tener la actora en posesión es la que trabaja FEDERICO YAÑEZ REMIGIO, que las tierras que conforman el polígono de dotación del ejido de San Cristóbal Texcalucan, no se encuentran parceladas, sino son de uso

común, y que la asamblea general de ejidatarios, no ha hecho trámites con el fin de cambiar de régimen de uso común.

La parte codemandada Registro Agrario Nacional, aportó como pruebas de su parte la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones, las cuales ya fueron valoradas en los considerandos que anteceden.

SEXTO.- Con apoyo en los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, este tribunal ha llegado a la conclusión de que la actora FRANCISCA PAIZ ANGELES, no probó su acción intentada en el presente juicio que se limita al reconocimiento como ejidataria y primordialmente con base en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria, a la prescripción positiva a su favor respecto de un inmueble, que en realidad tiene las medidas y condiciones que se desprenden del acta de inspección ocular practicada por este tribunal, analizada y valorada con anterioridad, y que corresponde a tierras de uso común pertenecientes al poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene en posesión como lo asprime en su escrito de demanda desde hace aproximadamente diez años, de buena fe pacífica, continua e ininterrumpidamente, como lo acredita. Con la confesional de los integrantes del comisariado ejidal del poblado en comento, que se desprende de su escrito de contestación de demanda, en el que al reconvenir a la actora la restitución de la superficie mencionada, se infiere que aceptan que tiene la posesión de la misma la hoy actora al demandar inclusive en su acción reconvenzional la desocupación y entrega de la construcción que se encuentra dentro de dicho predio. Se corrobora lo aseverado por el actor y confesado por los codemandados, con la prueba de inspección ocular que se desahogó el dieciséis de noviembre del presente año, con lo que se acredita además, la superficie de 40.84 metros cuadrados que comprende la construcción existente en el predio en litigio. En esta virtud, la actora reclama la prescripción positiva a su favor del inmueble en referencia, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria que dispone: **" Quien hubiere poseído tierras ejidales, en concepto de titular de derechos agrarios, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de cinco años si la posesión es de buena fe o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela..."**. La pretensión de prescripción positiva que la actora demanda a su favor, resulta improcedente. En primer lugar, porque en la fecha en que la actora entró en posesión del predio en controversia, esto es, hace aproximadamente diez años, se encontraba en vigor la Ley Federal de Reforma Agraria, que no contemplaba la acción de prescripción positiva, sino que, por lo contrario consideraba los derechos sobre bienes agrarios adquiridos por los núcleos de población como

de susceptibles y, consecuentemente, inexistentes los actos de cesión o transmisión de estos derechos, a este respecto, el artículo 52 de la Ley Federal de Reforma Agraria, dispone: "Los derechos que sobre bienes agrarios adquieren los núcleos de población serán inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransmisibles y por tanto, no podrán, en ningún caso ni en forma alguna, enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, en todo o en parte. Serán inexistentes las operaciones, actos y contratos que se hayan ejecutado o que se pretendan llevar a cabo en contravención de este precepto...". De lo anterior se infiere que la actora, en la fecha en que entró en posesión del predio en litigio a la fecha en que entró en vigor la nueva Ley Agraria, no gozaba ningún derecho respecto a dicho predio por no estar contemplada la figura jurídica de la prescripción positiva en la Ley Federal de Reforma Agraria, y, de tomarse en cuenta el tiempo de posesión de la actora del predio en cuestión, durante la vigencia del citado ordenamiento legal, ya derogado, a la fecha de entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a este último ordenamiento legal en perjuicio del núcleo de población de que se trata, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 14 constitucional. En segundo lugar, resulta inapropiado también la acción de prescripción positiva de conformidad con la nueva Ley Agraria, ya que aun cuando sí contempla la acción de prescripción positiva, si se toma en consideración la fecha en que entro en vigor dicho ordenamiento legal, que fue el veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, fecha que debe ser base para contar a partir de la misma el término de prescripción del multicitado predio a favor del actor, nos lleva a la conclusión de que solamente han transcurrido tres años y diez meses, tiempo que no llena el requisito que señala el artículo 48 de la Ley Agraria, que debe ser de cinco años, si la posesión es de buena fe y de diez años si es de mala fe.

Un apoyo al anterior anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis número 16/94, estableció: **"2a.JJ.24/94 PRESCRIPCIÓN POSITIVA EN MATERIA AGRARIA, PARA COMPUTAR LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY AGRARIA, NO DEBE TOMARSE EN CUENTA EL TIEMPO DE POSESION ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ACTUAL (27 DE FEBRERO DE 1992).**- Para el cómputo de los plazos de cinco y diez años, que para efectos de la prescripción señala la Ley, según sea la posesión de buena o mala fe, se debe tomar en cuenta únicamente el tiempo que se ha poseído la tierra ejidal, a partir de la entrada en vigor de la Ley Agraria, y no así el tiempo de posesión anterior a la vigencia de ésta, toda vez que, la Ley Federal de Reforma Agraria, no contemplaba esta figura jurídica como medio para adquirir derechos agrarios, sino en su artículo 75 negaba la posibilidad de prescripción adquisitiva de derechos agrarios, por lo que éstos no eran susceptibles de adquirirse por

prescripción. Además, el tercer párrafo del artículo 48 de la Ley Agraria establece las circunstancias para interrumpir la prescripción positiva, de lo que se advierte que el término para que opere corre junto con la posibilidad de interrumpirlo, estimar que el tiempo de posesión anterior a la entrada en vigor de la ley, es computable para el plazo de prescripción positiva, dejaría al ejidatario que perdió la posesión sin la posibilidad de interrumpir ese plazo en forma alguna; amén de que constituiría una aplicación retroactiva de la ley en su perjuicio, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 14 Constitucional". (Contradicción de tesis 16/94 - Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito - 18 de noviembre de 1994. Unanidad de votos. Ausente: Carlos de J. Nava Nava.- Ponente: Raúl Moreno Flores. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro. Tesis de jurisprudencia 24/94. Aprobada por la Segunda Sala de este alto tribunal en sesión pública el dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, por unanimidad de cuatro votos de los señores Ministros. Presidente: Atanasio González Martínez, José Manuel Villagón, Luzmila Causla Moreno Flores y Noé Castañón León.- Ausente: Carlos de J. Nava Nava).

Además, la actora en su escrito de demanda, confiesa que la Asamblea General de Ejidatarios nunca ha parcelado el ejido del predio en comento, de lo que se infiere que siguen siendo tierras de uso común, y a este respecto, por disposición de la ley, los terrenos de uso común de los ejidos y comunidades son imprescriptibles tanto en la Ley Federal de Reforma Agraria como en la vigente Ley Agraria, mientras la Asamblea General de Ejidatarios no determine su cancelamiento y adjudicación individual. Las tierras de agostadero, pastos y montes, siempre han tenido la calidad de terrenos de uso común, y en relación con las mismas, el artículo 65 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece: "Los pastos, bosques y montes ejidales y comunales pertenecerán siempre al núcleo de población, y en tanto no se determine su asignación individual serán de uso común"; en concordancia con el anterior dispositivo, el artículo 13, del mismo ordenamiento legal, establece: "El aprovechamiento de los bienes de uso común, en los ejidos, deberá determinarse de acuerdo con las condiciones de los mismos y por las normas que dicte la asamblea general..."; y a su vez el artículo 136 de dicho ordenamiento legal, dispone que los pastos y montes de uso común serán aprovechados y administrados por el núcleo de población ejidal. Desprendiéndose de los dispositivos antes mencionados que los bienes de uso común pertenecen siempre al núcleo de población ejidal, quien por conducto de la asamblea podrá determinar el aprovechamiento y asignación de los mismos en forma individual, lo cual no ha sucedido, en el presente caso con la parte actora, quien no acredita que la asamblea le haya hecho la asignación o cancelamiento a su favor de las tierras de uso común que tiene en posesión.

Asimismo, la Ley Agraria en vigor en su artículo 74, dispone: **"La propiedad de las tierras de uso común es inalienable, imprescriptible e inembargable, salvo los casos previstos en el artículo 75 de esta ley..."**. En virtud de esta disposición, las tierras de uso común de los ejidos o comunidades son imprescriptibles y no están sujetas a la norma contenida en el artículo 48 de la propia Ley Agraria, en consecuencia, la demanda de prescripción que presentó FRANCISCA PAIZ ANGELES, resulta improcedente por este concepto, aun cuando acredita en autos que está en posesión del terreno que se señala en el acta de inspección ocular practicada por este Tribunal, desde hace aproximadamente diez años; las que ha venido detentando en forma continua, pública y pacífica hasta la fecha, en virtud de contravenir expresamente una disposición de interés social como lo es la contenida en el invocado artículo 74 de la Ley Agraria. Al haber quedado probado en autos que la superficie objeto del presente juicio forma parte de las tierras de uso común del poblado en referencia y que ni la Asamblea General de Ejidatarios ni autoridad competente alguna le han reconocido a la actora el carácter de ejidataria, que demanda también en este juicio resulta improcedente su demanda de prescripción positiva intentada toda vez que como disponen los artículos 73 fracción I y X y 56 del Estatamiento Reglamentario, el reconocimiento de derechos agrarios sobre tierras de uso común, corresponde a la Asamblea General de Ejidatarios, como órgano supremo del ejido, cumpliendo con las formalidades previstas en los artículos 24 a 28 y 31 de la propia ley, y, en consecuencia, también resultan improcedentes las prestaciones reclamadas por la actora al Registro Agrario Nacional.

En apoyo interior citeno invocamos la tesis sustentada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Segundo Circuito, con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México, de doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el amparo directo número 1945/94, promovido por EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ, contra autos de este Tribunal, que en la parte conducente establece:

"En efecto, el artículo 48 de la Ley Agraria establece:
ARTICULO 48.- Quien hubiere poseído tierras ejidales en concepto de titular de derechos de ejidatario, que no sean las destinadas al asentamiento humano ni se trate de bosques o selvas, de manera pacífica, continua y pública durante un periodo de cinco años, si la posesión es de buena fe, o de diez si fuera de mala fe, adquirirá sobre dichas tierras los mismos derechos que cualquier ejidatario sobre su parcela.- El poseedor podrá acudir ante el Tribunal Agrario para que, previa audiencia de los interesados, del comisariado ejidal y de los colindantes, en la vía de jurisdicción voluntaria o mediante el desahogo del juicio correspondiente, emita resolución sobre la adquisición de

los derechos sobre la parcela o tierras de que se trata, lo que se comunicará al Registro Agrario Nacional, para que éste expida de inmediato el certificado correspondiente. La demanda presentada por cualquier interesado ante el Tribunal Agrario o la denuncia ante el Ministerio Público por despojo, interpuso el plazo a que se refiere el primer párrafo de este artículo, a partir de que se dicte resolución definitiva...

"... Así tenemos, que la acción de prescripción a que alude el artículo transcrito, se otorga a quienes fueren poseedores de tierras ejidales en concepto de titular de esos derechos. Esto es que, el mero poseedor de una parcela ejidal, sin certificado de derechos agrarios pero poseyendo en concepto de titular, se le otorga esa acción; lo que implica, que la sola posesión de una parcela o de tierras ejidales en general salvo las destinadas al asentamiento humano, o tratarse de bosques o selvas, no otorga al poseedor la acción de prescripción..."

"... Por otra parte, conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24, 28 y 31 de la citada Ley, podrá determinar el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su parcelamiento, reconocer el parcelamiento económico o de hecho, o regularizar la tenencia de los poseedores o de quienes carezcan de los certificados correspondientes. De tal manera, que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el parcelamiento con las formalidades que la ley exige, ni por ende procede la acción de prescripción, pues esta acción exige que el actor sea poseedor en concepto de titular de derechos agrarios..."

"... En el caso a estudio, está demostrado que el quejoso posee las tierras cuya prescripción demanda, desde hace más de veinticinco años y que ha tenido por derecho propio por haber abierto tierras al cultivo con la autorización del comisariado ejidal en funciones en la época en que tomó posesión de dicho predio, de manera pública, pacífica y de buena fe..."

"... De lo anterior se desprende, que no se trata de la posesión de una parcela regular sino de tierras abiertas al cultivo, por tanto, para que pueda solicitarse el reconocimiento de derechos agrarios es menester que previamente la asamblea con las formalidades que mencionan los artículos del 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, hubiese destinado esas tierras comunes a

nuevos aparceramientos, y si tal asamblea no efectuó el aparceramiento de tierras comunes abiertas al cultivo, es evidente que no puede ejercitarse la acción de prescripción sobre una parcela inexistente, pues la tierra que pretende el quejoso sigue siendo de uso común del poblado y por lo mismo nunca ha ejercido una posesión en concepto de titular de una parcela..."

"... En consecuencia, aún reconociendo la posesión que ha tenido el quejoso y que ha trabajado esa superficie, lo cierto es que tal posesión no ha sido en concepto de titular de una parcela, sino como un mero aspirante a que cuando la asamblea destine las tierras comunes del ejido a nuevas parcelas, sea considerado con mejor derecho que otras personas, lo que implica que no reúne la calidad que la Ley Agraria exige para el ejercicio de la acción de prescripción..."

"... El anterior criterio fue sostenido por el entonces Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, ahora Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo, al resolver el juicio de amparo directo número 901/93, promovido por Miguel Lucio Obregón contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, el cual hace propio este órgano colegiado y, si bien es cierto, como lo aduce el quejoso, no tiene el carácter de jurisprudencia definida, también es que tal criterio es acorde con las disposiciones contenidas en la Ley Agraria".

Por su parte los codemandados integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Cristóbal Texcalucan, y Registro Agrario Nacional, con las pruebas que aportaron acreditan sus excepciones y defensas y, los primeros además su acción reconvenzional, toda vez que quedó probado fehacientemente: La personalidad con que actúan en el presente juicio los señores ALFONSO PEREZ DIAZ, ARMANDO PEREZ ROMERO y JOSE GUTIERREZ GUZMAN, en su copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veinticuatro, en que se publicó la Resolución Presidencial de nueve de octubre del mismo año, que concedió la citada superficie al mencionado poblado; que al poblado en comento se le hizo entrega formal el dieciocho de octubre de mil novecientos treinta de la superficie de 630-00-00 hectáreas, que le fue dotada por el fallo presidencial de nueve de octubre de mil novecientos veinticuatro, conforme escrito de demanda y con la testimonial de los señores ANSELMO GUTIERREZ GUTIERREZ y LUIS TOVAR MUCIÑO, que la superficie, que tiene en posesión la parte actora se encuentra comprendida dentro del polígono de las 630-00-00 hectáreas, que le fueron otorgadas por concepto de dotación de ejido al precitado poblado para ser explotadas en común por el mismo, como se desprende de la confesional de FRANCISCA PAIZ ANGELES. En

consecuencia se llega a la conclusión de que la Asamblea General de Ejidatarios y miembros integrantes del Comisariado Ejidal codemandados en el presente juicio, al haber acreditado que la superficie de 630 00 00 hectáreas, que le fueron otorgadas al poblado San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, por concepto de dotación de ejido para ser explotada en común por dicho poblado, no han sido parceladas por acuerdo de asamblea como expresamente lo confiesa también la actora en su escrito de demanda, en tal virtud procede que FRANCISCA PAIZ ANGELES restituya a los codemandados la superficie de tierras de uso común que tiene en posesión, por ser parte de la superficie que le fue dotada al multicitado poblado, toda vez que como ya quedó acreditado con antelación, ni la Asamblea General de Ejidatarios ni autoridad competente alguna le han reconocido derechos agrarios sobre la superficie en cuestión.

En consecuencia con base en los razonamientos expuestos se condena a la parte actora FRANCISCA PAIZ ANGELES a restituir a los codemandados, Asamblea General de Ejidatarios y Comisariado Ejidal del poblado San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, Estado de México, la superficie de tierras de uso común que tiene en posesión y que como se señaló, esta determinada en el acta de inspección ocular de referencia, con todas sus adiciones.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 10, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales, 23 fracción II y X, 31, 56, 73, 74, 75, 163, 164, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, 15, 2ª fracción II y 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios es de resolverse y se.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no probó su acción y los codemandados si justificaron sus excepciones y defensas y acción reconvenzional; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la demanda interpuesta por FRANCISCA PAIZ ANGELES, en contra de la Asamblea General de Ejidatarios, Comisariado Ejidal del poblado de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México y Registro Agrario Nacional, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de este fallo.

TERCERO.- Se absuelve a los demandados, Asamblea General de Ejidatarios, integrantes del Comisariado Ejidal del citado

porción y al Registro Agrario Nacional, de las prestaciones que les fueron reclamadas por FRANCISCA PAIZ ANGELLES

CUARTO.- Se declara procedente la demanda reconvenzional interpuesta por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en referencia y se condena a FRANCISCA PAIZ ANGELLES a entregar la superficie que fue materia de esta controversia al ejido de San Cristobal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en un término de treinta días a partir de la notificación de este fallo, cuyas medidas y colindancias están urelaxadas en el acta de inspección ocular

QUINTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria

SEXTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria para su conocimiento y efectos legales.

SÉPTIMO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal y anótese en el libro de registro

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este fallo a las partes interesadas entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe (Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 140/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL MIRANDA BRITO, en contra de MARCOS ACUITLAPAN, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las doce horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate respecto de los siguientes bienes muebles: Un Receive de Satélite de Antena Parabólica marca General Instrument modelo DRLR64914, con serie 2523L073498, así como una Cámara de Video marca Sony video 8 modelo IX410, número de serie 2038538 con batería y

cargador, por lo que se ordena la publicación de dicha almoneda por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO debiéndose fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, por lo que convóquense postores y citense acreedores a dicha almoneda.-Doy fe.-Dada a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Anel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

491 -2. 6 y 7 febrero

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 420/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ GOMORA en contra de MARTHA LETICIA ECHEVERRI ALANIS, se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en el presente asunto, el cual tiene las siguientes características: automóvil marca Chrysler, Shadow, modelo 1991, placas de circulación LGK3184, color rojo, con número de serie MT47737, con un valor de \$ 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario, Lic. Maria Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

502.-2. 6 y 7 febrero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 1397/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DE LA CRUZ RUIZ Y MARIA BENITA TREJO RODRIGUEZ endosatario en procuración de RODOLFO VAZQUEZ en contra de ROMUALDO FIGUEROA HERNANDEZ Y AGUSTIN FIGUEROA NAVARRO, el C. Juez del conocimiento señaló las doce horas del día quince de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, un autobús marca Ford, modelo 1974, motor AC2BNK-51096, Registro No. 2772984 de LINEA ALA DE ORO, con número 04, placas 71314J, pintado color azul rey con blanco, llantas 1/2 vida, consecuentemente anúnciese su venta y convóquese postores a través de la publicación de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, convóquese postores.-Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

511.-6. 7 y 8 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1526/95
Segunda Secretaría

C. MARINA CELEDONIA LAZO OSORIO.

El C. LEONIDEZ SANTIAGO MONTESINOS, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial; b).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y en virtud de que se desconoce su paradero por medio del presente se le hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, dejándose a su disposición las copias simples exhibidas selladas y cotejadas para que las reciba en día y hora hábil previa identificación y acuse de recibo que obre en autos.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y para un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido N. Díaz Castrejón.-Rúbrica.

148.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente número 301/95, juicio sucesorio intestamentario a bienes de MAGDALENO JUAREZ ARROYO, promovido por VIRGINIA JUAREZ ARROYO, en su carácter de hermana del autor de la presente sucesión, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al Juzgado Familiar de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, a reclamarlo dentro de los cuarenta días que sigan al de su última publicación.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Ignacio Espinoza López.-Rúbrica.

379.-26 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

TERESA GARCIA CARBAJAL, en el expediente número 27/95, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en segunda manzana de Cuatro Cruces del municipio de Sultepec, Estado de México, denominado "Los Pozos", cuyas

medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 950.00 m con Amador Hernández Martínez, al sur: 800.00 m con Lucino García Carbajal, al oriente: 35.00 m con Crisóforo García Carbajal y al poniente: 500.00 m con carretera Sultepec-Amatepec

Por lo que el C. Juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca a deducir sus derechos.-Dado en Sultepec, México, a 6 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

404.-29 enero, 1o y 7 febrero.

CRISOFORO GARCIA CARBAJAL en el expediente número 26/95, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de un terreno rústico ubicado en segunda manzana de Cuatro Cruces del municipio de Sultepec, Estado de México, denominado "La Joya Escobaloza", cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 700.00 m con Teresa García Carbajal, al sur: 500.00 m con Ejido La Virgen, al oriente: 430.00 m con Jaime Córdoba y al poniente: 470.00 m con Lucino García Carbajal.

Por lo que el C. Juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, llamando por este conducto a todo interesado en dicho inmueble para que comparezca a deducir sus derechos.-Dado en Sultepec, México, a 6 de septiembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P. de Lic. Francisco Flores Guerrero.-Rúbrica.

404.-29 enero, 1o y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 848/95, MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al inmueble sin denominación especial ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual mide y linda, norte: 3.00 m con servidumbre de paso; norte: 10.05 m con Guillermo Hernández Córdoba; sur: 12.64 m con Catalina Cisneros y Alejandro Buendía, oriente: 21.50 m con Jorge López; poniente: 21.50 m con Leonardo Lima Silva y Carlos Aguilar Méndez y una superficie total de: 276.16 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Chalco, Estado de México, a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Marín López Gordillo.-Rúbrica.

398.-29 enero, 1o, y 7 febrero.

Exp. 847/95, GUILLERMO HERNANDEZ CORDOVA, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto al inmueble sin denominación especial ubicado en Amecameca, Estado de México, el cual mide y linda, norte: 10.65 m con Jorge Hernández Córdoba; sur: 10.05 m con Manuel Hernández Córdoba, oriente: 22.00 m con servidumbre de paso; poniente: 22.00 m con Carmen Lázcano y Sofía Galán Cortez y una superficie total de: 227.70 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.-Dados en Chalco, Estado de México, a los 8 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos. Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

398.-29 enero, 1o, y 7 febrero.

Expediente número: 850/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria sobre información ad/perpetuam, promovido por JORGE HERNANDEZ CORDOVA, respecto del inmueble sin denominación ubicado en Amecameca, Estado de México, calle Abasolo número 19, con una superficie de: 241.45 m2., con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.30 m con calle Abasolo, al sur: 10.65 m con Guillermo Hernández Córdova, al oriente: 22.00 m con servidumbre de paso, y al poniente: 22.00 m con Edilberto Hernández López. Lo que se hace saber a quienes se crean con mejor derecho, para que lo hagan valer.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en este lugar.-Dados en Chalco, Estado de México, a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

398.-29 enero, 1o, y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1251/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALONSO ROSAS CASIMIRO, en contra de JOSE SANTIAGO, por auto de fecha 11 de enero del año en curso, se señalaron las 13:00 horas del día 12 de febrero del presente año, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, respecto del lote de terreno número 39, manzana 11 de la colonia Central de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con antecedentes registrales, asiento 212, volumen 33, libro primero de la sección primera de fecha 20 de agosto de 1971, por lo que por este edicto se convoca postores, para el remate, sirviendo de base para el mismo la cantidad de: 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 25 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

406.-29 enero, 1o, y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 383/95, los C.C. EDMUNDO M. OCAMPO FLORES y JUANA ROSA RIOS OCAMPO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Villada número 65, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 9.00 m con la calle de José Vicente Villada, al sur: 9.00 m con Concepción Flores Mejía, al oriente: 22.00 m con paso de servidumbre, al poniente: 22.00 m con Adrián Torres, con una superficie de 198.00 m2.

Ordenó el C. Juez su publicación por medio de edictos, por tres veces en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, a los 17 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

402.-29 enero, 1o, y 7 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Expediente Número 1585/90.

REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por GONZALEZ CASTAÑEDA J. FERNANDO H. Y HERNANDEZ SOTO ANGEL en contra de LUCIO CARBAJAL DAVILA Y MARIA ISABEL DAVILA VIUDA DE CARBAJAL, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día veintisiete de febrero del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del inmueble ubicado en la calle seis número trescientos veintisiete, en la colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con superficie total de 121.50 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico La Tribuna, tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del D.F., puertas del juzgado, lugares de costumbre y periódico de mayor circulación en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.-México, D.F., a 18 de enero de 1996.-El C. Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Hugo Levario Hernández.-Rúbrica.

113-A1.-1, 7 y 12 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1330/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SERVIWARE, S.A. DE C.V. en contra de ORGANIZACION AZHTRA, S.A. DE C.V. Y MARIA ISABEL HUMPHREY FERZULLI, se han señalado las catorce horas del día diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio y que consiste en el lote de terreno y construcción ubicado en Avenida Fresnos sin número esquina con Avenida López Mateos, manzana veintitrés, lote uno, Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, México, con una superficie total de 249.90 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 29.99 m lindando con lote 2; al sureste: 24.99 m lindando con lote 40; al noreste: 10.00 m lindando con propiedad particular; al suroeste: 10.00 m lindando con calle Fresnos, siendo un terreno de forma rectangular. Sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Atentamente, El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica

114-A1.-1, 7 y 12 febrero.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 987/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN RICARDO GARCIA HERNANDEZ en contra de APOLINAR FLORES MATIAS, la C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, señaló las once horas del día trece de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: Glaciario número veintidós, colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, casa habitación desarrollada en dos niveles, consta de: garage, sala, comedor, cocina y patio de servicio, y en la planta alta vestíbulo de distribución, dos recámaras y baño, en regular estado de conservación, teniendo un precio de avalúo de: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por peritos, por lo que se convocan postores, quienes deberán de aportar las dos terceras partes del precio fijado, como postura legal.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Y se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

96-A1.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 906/95-3.

BERNARDO LUCAS FLORENTINO, demandando en la vía ordinaria civil en contra de LA ROMANA, S.A., las siguientes prestaciones: a).-El reconocimiento de que ha operado en favor del suscrito la usucapación del inmueble ubicado en el lote 14, manzana 1-W oriente, colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México (hoy también conocido con la casa marcada con el número 14 de la calle La Paz, en la colonia y municipio antes aludido, por haberlo poseído por más de 5 años, en concepto de propietario, con buena fé, pacífica, continua y pública, b).-Como consecuencia se declara que me he convertido en propietario del inmueble, que trato de usucapir por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva y consecuentemente la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. Respecto del inmueble antes descrito, y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.49 m colinda con lote 13, al sur: 21.78 m colinda con lote 15, al oriente: 10.00 m colinda con calle La Paz, poniente: 10.00 m colinda con lote 35.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación a contestar la instaurada en su contra con el apercibimiento de que

si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de boletín judicial.-Se expiden a los nueve días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

50-A1.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 3352/92, promovido por el LIC. BULMARO CAMACHO RIVERA Y AMADOR ZAPEDA JIMENEZ, en contra de REYNALDO LUIS MARTINEZ, el C. juez señaló las doce horas del veintinueve de febrero próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto a los siguientes bienes: 1.-Chimenea eléctrica de aproximadamente 1.20 m de altura X 1.40 m de largo y 0.35 m de ancho, con valor de TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 2.-Televisor marca Hitachi de color de aproximadamente de 16", modelo CT 1418, con 16 botones digitales y controles manuales, con valor de SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N. 3.-Sala de 3 piezas en buen estado con valor de DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. 4.-Comedor de madera mesa circular aproximadamente 1.20 m con valor de TRES MIL PESOS 00/100 M.N. 5.-Trinchador de madera 4 puertas y 4 cajones de aproximadamente 1.80 m por 0.80 por 0.40 buenas condiciones, Vitrina de aproximadamente 1.80 m de largo 1.50 m de alto y 0.30 de ancho con dos puertas abatibles y dos fijas de madera y vidrio, con valor de TRES MIL PESOS 00/100 M.N. 6.-Aparato modular marca Panasonic, doble cassette, radio AM-FM, compac discs, equalizador de cinco bandas, digital, No. de serie B1051736, mueble color negro y dos bañes de madera de aproximadamente 0.85 m de altura X 0.25 m de ancho, marca Panasonic, No. de serie SB4120 y 3 bocinas SB40N, así como dos bocinas sobrepuestas marca Sony 926888, buen estado, con valor de TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 M.N., sirviendo de base para la misma la cantidad de QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

490 -2, 6 y 7 febrero.

**JUZGADO 14o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/95-1, relativo a las diligencias de inmatriculación, promovidas por JOSE TRINIDAD NAVARRO HERRERA, respecto del inmueble denominado El Zapote, ubicado en el poblado de San Mateo Nopala, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 58.50 m con Martina Herrera, al sur: en 44.20 m con Juan Navarro, al oriente: en 39.30 m con Manuel Herrera, al poniente: en dos líneas, la primera de 20.00 m y la segunda de 21.00 m, ambas con propiedad de Rodolfo Ruiz, con una superficie de 2,062.25 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días. Y se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José E. García García.-Rúbrica.

058.-9, 23 enero y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 1440/95.
Segunda Secretaría.

C. JOSE ALEJANDRO CASTRO ALVAREZ.

C. ELIZABETH GARCIA VELAZCO, promoviendo en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial, b).-El pago de una pensión alimenticia provisional, c).-El aseguramiento de dicha pensión alimenticia, d) -La pérdida de la patria potestad sobre su menor hija, e).-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 1o. de diciembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Adelaido Natividad Díaz Castrejón.-Rúbrica.

149.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HAHN GARDENAS REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN Y SUS HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

Por el presente se le hace saber que: JUAN CARLOS MOLINA HUARACHA, en el expediente número 319/95, que se tramita en éste juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 23, colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 23, al sur: 20.00 m con lote 25, al oriente: 10.00 m con calle 24, al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

144.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: ANDREA BURINI

La señora MARIA DE LAS MERCEDES ZARZA PALMA, le demanda en el expediente número 999/995, el juicio de divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causas y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente y en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

142.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BAUDELINA GONZALEZ JIMENEZ.

Los C.C. ROMAN ARENAS GONZALEZ Y/O.S., en el expediente número 1294/95, que se tramita en este H. Juzgado, demanda la usucapión del terreno número 49, de la manzana 75, de la colonia Esperanza, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 15.15 m con lote 48, al sur: en 15.15 m con lote 50, al oriente: en 8.00 m con calle 11, al poniente: en 7.95 m con lote 22, con una superficie total de: 120.82 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dados a los 4 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

152.-15, 25 enero y 7 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

ELISA SANDOVAL RAMOS, bajo el expediente número 860/95, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Cerrada Nacional sin número específico identificación en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Francisco Román Pesca, al sur: 20.00 m con cerrada nacional, al oriente: 25.00 m con Daniel Casasola Rodríguez, al poniente: 25.00 m con Jaime Cano, con una superficie aproximada de: 500.00 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

303.-23 enero, 7 y 21 febrero.

MARGARITO ARREOLA HERNANDEZ, bajo el expediente número 861/95, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto del predio ubicado en Privada sin nombre, sin número específico identificación, Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 64.00 m con María Pilar Gálvez y Juan Delgado, al sur: 64.00 m con María Pilar Gálvez e Isabel Hernández, al oriente: 23.50 m con Maximino Trejo, al poniente: 27.20 m con privada sin nombre, con una superficie aproximada de: 1.624.93 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de 1995.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

303.-23 enero, 7 y 21 febrero.

ARACELI MEJIA RAMIREZ, bajo el expediente número 25/96, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto de un predio con construcción en el edifico el cual se encuentra ubicado en privada que da a la cerrada Cuautitlán, en términos del poblado de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.80 m con Simón Avila Enciso, al sur: 15.85 m con Simón Avila Enciso, al oriente: 12.30 m con Félix Avila Opérez, y al poniente: 12.30 m con privada a cerrada Cuautitlán. Superficie aproximada de: 194.95 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, Estado de México, a los 15 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.

303.-23 enero, 7 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: COMPONENTES AUTOMOTRICES MOLDEADOS, S.A. DE C.V Y A PATRICIA ESCALANTE FIGUEROA.

Se hace de su conocimiento que SILVIA VIRGINIA ZENTENO MONROY, bajo el número de expediente 166/94-1, relativo al juicio ordinario civil, (pago de pesos) y por auto de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dio entrada a la demanda y por auto de fecha once de diciembre del año próximo pasado, por desconocerse el domicilio, se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de ley, de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, fijese en la puerta de este juzgado una copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber por este conducto a los demandados que deberán apersonarse a juicio por sí, por apoderado a gestor que los represente, haciéndole las notificaciones personales conforme a la regla de las notificaciones que no deban ser personales.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden los presentes a los nueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

346.-25 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESQUIVEL BRUCIO NURILLO.

MARIA ISABEL VAZQUEZ ROBLES, en el expediente marcado con el número 938/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 150, colonia Reforma de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, México, el cual mide y linda; al norte: en 15.00 m con calle sur 1, al sur: 15.00 m con lote 2, al oriente: en 8.00 m con calle oriente 24, y al poniente: en 8.00 m con lote 30, con una superficie de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido que de no comparecer, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 14 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

353.-25 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ABEL GUZMAN RUIZ, en contra de CUERITOS Y BOTANAS LOS HUASTECOS, S.A. DE C.V., bajo el expediente número 509/95, con fecha 16 de enero de 1996, se dictó un auto en el que se señalaron las 12:00 horas del día 12 de febrero de 1996, para que tenga verificativo en primera almoneda el remate del bien embargado en el presente asunto y el cual se encuentra ubicado en el lote 8, de la manzana 40, y con número oficial 8, de las calles de San Luis Potosí, en la Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, México, con los siguientes datos registrales, partida (1175) del volumen (828) del Libro Primero, Sección Primera, sirviendo para el remate como base la cantidad de: \$ 658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose para tal efecto postores.-Dado en Tlalnepanlla, Estado de México, a los 24 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitzer González -Rúbrica.
388.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil número 1965/94, promovido por FRANCISCA SANCHEZ CORTES, en su carácter de endosatario en procuración del señor ARTURO LOPEZ MEDRANO en contra de J. TRINIDAD ROLDAN VAZQUEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las doce horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado ubicado en el pueblo de Santa Catarina, municipio de Acolmán, Estado de México, denominado Mexicotitla, sirviendo como base la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del peritaje que obra en autos, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad que se menciona, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, y en los estrados de este H. juzgado y en los sitios de costumbre, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.-Rúbrica.
405.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 06/94 promovido por GABRIELA PEREZ ESQUIVEL, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL BENJAMIN VIEYRA VIEYRA, en contra de ELADIO MORALES REYES, se han señalado las 10:00 horas del día 16 de febrero de 1996, para que tenga verificativo, la primera almoneda de remate, respecto de un coche marca Ford Maverik, color vino, modelo 1975,

placas de circulación MXZ 455 del Estado de México, cuatro puertas, vestidura color rojo con tapetes de listón color blanco, rosa y negro, sin espejo retrovisor, sólo la cápsula sin espejo, color gris con la llanta del lado izquierdo sin aire, sin más datos por encontrarse cerrado el carro, servirá de base para el remate del bien embargado la cantidad de \$ 1500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúo y tendrá lugar la almoneda en el local de este H. Juzgado.

Edictos que se expiden para que sean publicados en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, México, así como en la tabla de avisos de este H. Juzgado, por tres veces de tres en tres días, convocando postores.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a 17 de enero de 1996.-Damos fe.-C. Secretario.-Rúbrica.
381.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. ALFONSO MOYSEN HERNANDEZ

Expediente 1408/94, en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANTONIO CASTILLO QUIROZ en su carácter de endosatario en procuración de ESPERANZA SERRATO GARCIA en contra de ALFONSO MOYSEN HERNANDEZ, con fundamento en lo previsto por los artículos 758, 761, 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil, así como a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, se señalan las doce horas del día veinte de febrero del año en curso, debiéndose anunciar la venta pública del inmueble embargado, cuyos datos son: lote 11, manzana 506, colonia Central, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 m colinda con Familia Carcaño Estrada; al sur: 10.00 m con Amalia López y 10.00 m con Filiberto Vega; al oriente: 9.00 m con Moysén González y 4.00 m con Amalia López; al poniente: 15.00 m con calle Pablo Sidar, con una superficie de 325 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 763, a fojas 79 vuelta, volumen 143, inscripción de escritura No. 1145, volumen especial 32, de fecha 20 de julio de mil novecientos noventa y tres, publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble y que fue la cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes del inmueble en cuestión a efecto de que hagan valer sus respectivos derechos, debiéndose mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días.

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, debiéndose mediar entre la fecha de la última publicación y la fecha de remate un término que no sea menor de siete días. Dados en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica

396.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 697/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de LEONARDO DAVID ROMERO GOMEZ y BLANCA ESTHELA ESTRADA GARDUÑO, el C. Juez del conocimiento señaló las 10.00 horas del día 23 de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo el ubicado en calle Bugambilias, 1403, fraccionamiento residencial Las Flores, Toluca, México. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, y en los estrados del juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 134,760.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convóquense postores y citense acreedores.

Dado en Toluca, México, a los 26 días del mes de enero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

463.-1o., 7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HUGO ISABEL TORRES, bajo el expediente número 881/95, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto de una fracción del predio denominado Xalcomulco, ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, Cabecera Municipal y Distrital de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 19.50 m con Enrique Estrada S. al sur: 12.13 m con calle sin nombre, al oriente: 82.84 m con Juan Raúl Barreiro Isabel y al poniente: 77.16 m con Hugo Isabel Torres, con una superficie aproximada de 1,183.59 m²

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica.
308.-23 enero, 7 y 21 febrero

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EL C. RICARDO ARREOLA ZUNIGA, promovió por su propio derecho ante éste juzgado diligencias de inmatriculación en la vía de jurisdicción voluntaria, respecto del inmueble ubicado en el número nueve actualmente sin número de las calles de Pirámide de Izanal terreno denominado Tepalcapa, colonia Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con anteriormente con Alberto Guzmán Luqueño, actualmente con Nicacio Iturbe Garduño, al sur: 10.00 m con Pirámide de Izanal, al oriente: 10.00 m con antes con José Flores, actualmente con Guillermina Romero Cruz, al poniente: 10.00 m con José Guadalupe López con una superficie de 100.00 m²

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Victor Manuel Espadín López.-Rúbrica.

78-A1.-23 enero 7 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL,
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 227/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el C. ENRIQUE BARAJAS COLIN en contra de RENE RAMIREZ GARCIA, la C. juez del conocimiento señaló las trece horas del día trece de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.05 m con calle de Nueva Santa María; al sur: 10.50 m con Milpa del Sr. Daniel Sánchez; al oriente: 27.25 m con Margarita Ramírez E.; al poniente: 27.05 m con casa de Raúl García, con una superficie aproximada de 292.40 metros cuadrados.

Anunciándose la misma por medio de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N., se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

477.-1, 7 y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número 530/95-2.

Segunda Secretaria.

FRACCIONAMIENTO PASSI S.A. Y PEDRO SWETHER.

AVILA MAGAÑA MA. ELIZABETH, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del terreno y construcción ubicado en calle Sur 18, manzana 119, lote 14 de la colonia Nuevo Paseo de San Agustín 3ª, Sección en Ecatepec, Estado de México, con una superficie de: 120.00 m², con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 m con lote 13, al sur: 15.00 m con lote 15 y 16, al oriente: 8.00 m colinda con calle sur 18, al poniente: 8.00 m con lote 18, se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a 18 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Segunda Secretaria, Lic. Paula Eva Hernández Granados.-Rúbrica.

351.-25 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ENCARNACION VAZQUEZ MENDOZA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 897/95-1 diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en el número trece denominado Sitio de Casa, ubicado en calles de Francisco I. Madero, colonia San Juan Ixtacala, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 25.50 m con calle Francisco I. Madero, al sur, en 25.30 m antes con Juana Zúñiga ahora con David Gómez Cárdenas, con domicilio ubicado en calle 20 de Noviembre número 16, en la colonia San Juan Ixtacala, Tlalnepantla, México, al oriente, en 7.25 m con calle 20 de Noviembre al poniente, en 8.30 antes Matiana Ramírez Vda de Cárdenas, actualmente con Reynaldo Rosales Cárdenas, con domicilio ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, colonia San Juan Ixtacala Tlalnepantla México. Teniendo una superficie total de 197.00 m2

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de diez en diez días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley Tlalnepantla, México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis. Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

79-A1 -23 enero, 7 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: FRANCISCA ARCHUNDIA BERNAL.

En los autos del expediente número 1287/95, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por FELIPE LOPEZ TENQUEDO en contra de FRANCISCA ARCHUNDIA BERNAL, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó, que con fundamento en lo establecido por el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, se emplase a la demandada FRANCISCA ARCHUNDIA BERNAL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de los de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días hábiles, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo a la materia -Toluca, México, a 22 de enero de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica

358 -25 enero, 7 y 19 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 1394/94, LIC. MELESIO DIAZ DOMINGUEZ, P.D. CESAR HERANDEZ GUZMAN, E. D. RUBEN RODRIGUEZ PEÑA, endosatarios en procuración de SEBASTIAN ZETINA REYES, promovió juicio ejecutivo mercantil en contra de DELFINO PERDONES, el C. juez de los autos señaló las once horas del día diecinueve de febrero del año en

curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta marca Ford, tipo panel, modelo 1978, con número de serie AC2JIK52/66, con motor hecho en México, Registro Federal de Automóviles número 1298534, color gris, con franjas vino, con asientos en color rojo, sin placas de circulación, llantas en mal estado.

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos que se fije en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo servir de base para su venta del bien embargado la cantidad de \$ 3,000.00 TRES MIL PESOS 00/100 M.N., en que fue valuado por los peritos de las partes convóquese postores.-Tenango del Valle, México, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

483.-2, 6 y 7 febrero

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O S

Exp. 16/96, MIGUEL ARMANDO LOPEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en las calles Carlos Estrada y Guerrero, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 12.30 m con Gilberto Cruz Flores, 5.71 m y 17.15 m con Angel Dominguez Velásquez, sur, en 2 líneas 19.30 m con Sergio Fernando Martinez Vendrell y 18.10 m con Anselmo Ojascoaga Garcia, oriente: en 3 líneas 6.56 m con Anselmo Ojascoaga Garcia, 9.73 m con Herminia Velásquez Villegas y 17.50 m con Angel Dominguez Velásquez, poniente: en 2 líneas 10.00 m con calle Carlos Estrada y 21.77 m con Gilberto Cruz Flores y Julia Montes de Mendoza. Superficie aproximada: 524.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 66/96, SALUSTIO CASTAÑEDA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 18.60 m con calle J. Ma. Morelos, sur: 18.80 m con Edmundo y Humberto Ojascoaga de la F., oriente: 14.00 m con Víctor López Vergara, poniente: 14.00 m con Teresa Tapia Domínguez. Superficie aproximada: 261.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 67/96, ANTONIO DIAZ RONCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad 1a. a Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 52.00 m con Ing Salvador Sánchez Colín, sur: 54.00 m con Ignacia Méndez Vda. de Marcial, oriente: 10.00 m con calle Nacional, poniente: 10.00 m con vereda vecinal. Superficie aproximada: 530.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 68/96, BLAS GONZALEZ BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San José del Progreso, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 46.00 m con Rogelio Nava y Leonel González B., sur: 38.00 m con Joel González B., y Succ. de Fortino N., oriente: 81.00 m con Succ. de Fortino Nava, poniente: 81.00 m con Succ. de Fortino Nava. Superficie aproximada: 0-34-02 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero

Exp. 69/95, MARIANO CASTAÑEDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Chiltepec, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 25.00 m con Inés Castañeda, sur: 25.00 m con calle Nacional, oriente: 13.00 m con calle Nacional, poniente: 13.00 m con Lucila Ayala. Superficie aproximada: 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 70/96, JOSE ADAPTO AYALA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad P/San Francisco C., municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 38.00 m con calle Nacional, sur: 41.00 m con Víctor Ayala, oriente: 127.00 m con Camerina Ayala Guadarrama, poniente: 127.00 m con Adolfo y Juvencio Beltrán. Superficie aproximada: 5,016.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 46/95, ARMANDO MEDINA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda, norte: 32.10 m con un camino, sur: 32.00 m con Juan Hernández, oriente: 14.70 m con Teresa Corona de Martínez, poniente: 16.00 m con una calle particular. Superficie aproximada: 492.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 15 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 81/96, MERCEDES SALGADO TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real a Tecomatepec, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 35.00 m con Lic Dolores Ovando, sur: 40.00 m con calle privada, oriente: 25.00 m con Río Salgado, poniente: 22.50 m con Trinidad Lozada Téllez. Superficie aproximada de: 960.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. I.A. 2889/156/92, ANGEL GALINDO URBANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerezo No. 38, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 7.00 m con lote 39, sur: 7.00 m con calle Cerezo, oriente: 38.00 m con propiedad particular, poniente: 38.00 m con lote 37. Superficie aproximada de: 266.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. I.A. 2888/158/92, FRANCISCO GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Durazno No. 20, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.20 m con calle Durazno, sur: 24.10 m con lote 35, oriente: 25.50 m con lote 21, poniente: 9.60 m con calle El Cerezo. Superficie aproximada de: 435.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. I.A. 2890/159/92. GUADALUPE LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerezo No. 35, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 36.70 m con lotes 19, 20 y 21, sur: 37.62 m con lote No. 36, oriente: 9.61 m con lote No. 39, poniente: 9.64 m con calle El Cerezo. Superficie aproximada de: 358.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. I.A. 2887/157/92, PEDRO CARRASCO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ignacio Zaragoza S/N., Col. Benito Juárez Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, norte: 17.90 m con Amalia Esquivel Flores, sur: 4.80 m con Sr. Facundo, oriente: 25.70 m con calle Ignacio Zaragoza, poniente: 25.70 m con Sr. Facundo. Superficie aproximada de: 262.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. I.A. 2096/69/93, HONORIA MORALES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerezo No. 37, Col. Francisco I. Madero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 22.83 m con lote 39, sur: 21.92 m con calle Cerezo, oriente: 39.47 m con Angel Galindo Urbano, poniente: 37.62 m con lote 35. Superficie aproximada de: 862.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tlalnepantla, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador,
Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1/96, ERICK MANUEL VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 18.80 m con Claudia Vázquez, 8.00 m con Patricia Vázquez; sur: 24.00 m con Jacob Vázquez, 4.80 m con

Jacob Vázquez; oriente: 2.80 m con Aurelio Alvarado, 7.90 m con Claudia Vázquez; poniente: 12.15 m con camino. Superficie aproximada de 139.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, México, a 4 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic.
Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 2/96, JACOB VAZQUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 24.00 m con Erick Vázquez Flores, sur: 29.31 m con Alejandro Ramírez, oriente: 16.35 m con Av. Aurelio Alvarado; poniente: 15.25 m con Alejandro Ramírez. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, México, a 4 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic.
Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 151/96, MANUEL RUVALCABA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuatala, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 12.00 m con Guadalupe Villagrán López; sur: 12.00 m con calle Francisco I. Madero, oriente: 40.00 m con Antonia Osnaya González; poniente: 40.00 m con Pablo Ortega Ruiz. Superficie aproximada de 480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Chalco, México, a 15 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic.
Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 1/1996. C. JUANA RODRIGUEZ BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho de Vargas, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 210.00 m con Leonor Cejudo R.; sur: 127.00 m con Antonio Bravo Cejudo; oriente: 139.00 m con callejón y huerta; poniente: 320.00 m con Martín Cejudo Bravo y Joaquin Bravo Cejudo. Superficie aproximada de 3-08-61 hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Jilotepec, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic.
Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 2/1996, C. ANTONIO MONROY FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama, municipio de Timilpan, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 8.50 m con Ubaldo González, sur: 8.50 m con Ubaldo González; oriente: 12.40 m con callejón; poniente: 12.40 m con Fidel Pérez Superficie aproximada de 105.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. 3/1996, C. JOSE CARMEN ARREDONDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 23.00 m con Hortencia Cuevas Chávez; sur: 23.00 m con Hortencia Cuevas Chávez; oriente: 18.00 m con Marcos Cuevas Cruz; poniente: 18.00 m con Francisco García Superficie aproximada de 414.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 4/1996, C. HORTENCIA CUEVAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 23.00 m con José Carmen Arredondo Ruiz, sur: 23.00 m con Félix Santiago; oriente: 18.00 m con Marcos Cuevas Cruz; poniente: 18.00 m con Francisco García. Superficie aproximada de 414.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. 5/1996, C. HORTENCIA CUEVAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, México, municipio de Jilotepec, México, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: norte: 12.00 m con camino vecinal; sur: 18.00 m con Ofelia Cuevas; oriente: en dos líneas de 13.90 y 23.00 m con José Carmen Cuevas; poniente: 34.50 m con Hers. de Francisco García. Superficie aproximada de 675.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Exp. 2142/95, ANDRES GODINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 162.00 m linda con barranca; sur: 43.20 m linda con camino a San Francisco Tlaltica, 50.00 m linda con Francisco Flores, oriente: 214.00 m linda con camino vecinal 60.00 m linda con Francisco Flores; poniente: 160.00 m linda con Francisco Cortés Predio denominado Ixtlahuatcngo Superficie aproximada de 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A Coronado Márquez -Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 1928/95, JOAQUIN RAFAEL REMEDIOS RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 18.40 m linda con Rafael Rivero; sur: 19.50 m linda con calle sin nombre; oriente: 55.30 m linda con Enrique Rosales; poniente: 54.35 m linda con Alicia Galindo López. Predio denominado Tlalzompa. Superficie aproximada de mil treinta y nueve metros diecinueve centímetros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A Coronado Márquez -Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 175/96, GAMALIEL SANDOVAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana del Calvario Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.70 m linda con calle; sur: 18.70 m linda con Ana María Sandoval Hernández; oriente: 40.00 m linda con Cruz Sandoval; poniente: 51.60 m linda con José Sandoval y Agustín Sandoval. Predio denominado Chincuencla Chillenco. Superficie aproximada de 902.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. 2141/95, ANDRES GODINEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 14.50 m linda con camino a San Francisco; sur: en 2 lados 12.00 m linda con callejón y 21.50 m linda con Angel García; oriente: 42.00 m linda con Luciano García; poniente: 25.50 m linda con Julio Medina. Predio denominado Tezontitlala. Superficie aproximada de 810.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. 2042/95, ANTONIO CARRILLO SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 53.00 m linda con Dario Sánchez; sur: 53.00 m linda con Rafael Deigadillo S., oriente: 10.00 m linda con Silvestre Delgadillo; poniente: 10.00 m linda con calle Huasteca. Predio denominado Huizache. Superficie aproximada de 530.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. 198/96, ANTONIO CARRILLO SANTOYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 53.00 m linda con Marcelina Pérez Sánchez; sur: 53.00 m linda con Antonio Carrillo Santoyo; oriente: 10.00 m linda con Silvestre Delgadillo; poniente: 10.00 m linda con calle Huasteca. Predio denominado Huizachez. Superficie aproximada de 530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 18021/643/95, C. SERGIO, AGUSTINA MARIA EUGENIA Y JOSE NAPOLEON DE APELLIDOS RAMIREZ ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en diagonal Santa Clara, No. 2 esquina Libertad 3, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 45.70 m linda con calle Diagonal Santa Clara; sur: 45.69 m linda con propiedad de Agustin Sandoval Ramirez; oriente: 7.45 m linda con Guadalupe López; poniente: 14.10 m linda con calle Libertad. Superficie aproximada de 492.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. I.A. 18020/642/95, C. ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Tetepicila, en la calle Diagonal Santa

Clara, en el pueblo de Santa Clara Coatlila, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.50 m linda con calle; al sur: 17.00 m linda con Sixto López Cigales; al oriente: 51.20 m linda con Consuelo, al poniente: 55.00 m linda con Dario Ramirez Guzman. Superficie de 799.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. I.A. 14721/457/95, C. MARIA LUISA SANDRA ORTEGA ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eje de la Barranca sin número, San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 12.20 m linda con propiedad del señor Roque Rodríguez; sur: 17.40 m linda con callejón sin nombre; este: 15.28 m linda con propiedad de Maria Edith Ortega Escalera; oeste: 15.90 m linda con calle Eje de la Barranca. Superficie aproximada de 237.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

Exp. I.A. 14722/458/95, C. MARIA EDITH ORTEGA ESCALERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón sin nombre, en el Centro de San Cristóbal, predio sin nombre, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 20.00 m linda con propiedad del señor Roque Rodríguez; sur: 20.00 m linda con callejón sin nombre; este: 15.00 m linda con propiedad de Juan Ortega Morales; oeste: 16.00 m linda con propiedad de Ma. Luisa Sandra Ortega Escalera. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero

Exp. I.A. 17058/622/95, C. NAZARIO CARRETERO LARA, BULMARO ORDOÑEZ TRUJILLO Y ELEUTERIO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres s/n., P.D. Tecuesconco, sección Embajadas, Col. Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 28.07 m linda con calle; sur: 29.73 m linda con Felipe Cruz; este: 25.41 m linda con Félix Báez; oeste: 25.82 m linda con calle en proyecto. Superficie aproximada de 740.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 15 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

383.-29 enero, 1o. y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 16096/95, JOSE AZAEL TELLEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Luis Alamo s/n., San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 337.00 m con Abrazo de Acatempan; sur: 259.50 m con Joaquín García Gómez; oriente: 118.50 m con bordo nuevo; poniente: 149.40 m con calle José Luis Alamo. Superficie aproximada de 38,147.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

467 -1, 7 y 12 febrero.

Exp. 564/96, OSVALDO DURAN SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 115, Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.10 m con Gilberto Durán; sur: 13.35 m con Guadalupe Juárez Vda. de Sánchez; oriente: 10.74 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; poniente: 5.85 m con Modesto Sánchez Juárez. Superficie aproximada de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

468 -1, 7 y 12 febrero.

Exp. 438/96, REYNA RASOLBA FLORES SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toluca s/n., San Gaspar Tlahueuilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 20.60 m con calle Toluca; sur: 20.60 m con Luis Mariles Sara; oriente: 17.74 m con Francisca Zenaida Flores Sanabria; poniente: 17.63 m con María Luisa Flores Sanabria. Superficie aproximada de 364.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de enero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

469 -1, 7 y 12 febrero.

Exp. 463/95, REYNALDO HERNANDEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plutarco González s/n., barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Plutarco González; al sur: 10.00 m con María Chávez; al oriente: 32.50 m con Francisco González; al poniente: 32.50 m con Maximiliano Castillo. Superficie de 325.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

476 -1, 7 y 12 febrero.

Exp. 468/96, JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 14.15 m con José Natividad Hernandez Rodriguez, al sur: 14.15 m con Francisco Palma, al oriente: 9.80 m con privada Morelia al poniente: 9.80 m con Carmen Palma. Superficie: 138.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

391 -29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 1229/96, BRENDA VIRGEN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N., Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.20 m con acceso al terreno de 3.00 X 24.60 m que da a la calle de Francisco I. Madero, con Juan Cano, sur: 8.20 m con Florentino Ríos Rivera, oriente: 15.00 m con María Rivera de Crisanto, poniente: 15.00 m con Mayra Aydee González García. Superficie aproximada de: 123.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

394 -29 enero, 1 y 7 febrero.

Exp. 1228/96, MAYRA AYDEE GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Francisco I. Madero S/N., Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.20 m con acceso al terreno de 3.00 por 16.40 m que da a la calle de Francisco I. Madero con Juan Cano, sur: 8.20 m con Florentino Ríos Rivera, oriente: 15.00 m con Brenda Virgen González García, poniente: 15.00 m con Erasmo Rivera. Superficie aproximada de: 123.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

394 -29 enero, 1 y 7 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1221/96, BALTAZAR BECERRIL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 44.00 m con camino vecinal, sur: 41.00 m con J. Jesús P. Becerril Malvárez, oriente: 85.00 m con J. Jesús P. Becerril Malvárez, poniente: 85.00 m con Jesús Vera Alvarez. Superficie aproximada: 3740 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 16046/95. MARIA CLARA WILLEBALDA GARCIA ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Alteza S/N., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.00 m con María Enriqueta Auxilio García Alemán, sur: 14.00 m con Armando Vargas, oriente: 7.12 m con privada Alteza, poniente: 7.12 m con Felix Durán Vda. de Soto. Superficie aproximada 99.68 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero

Exp. 16045/95, MARIA ENRIQUETA AUXILIO GARCIA ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Alteza S/N., Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.00 m con resto de la propiedad, sur: 14.00 m con María Clara Willebalda García Alemán, oriente: 7.38 m con privada Alteza, poniente: 7.38 m con Félix Durán Vda. de Soto. Superficie aproximada: 103.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 4 de diciembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 6/1996, C. SANTOS MATEOS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Deni, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: tres líneas de 11.23, 13.60 y 10.79 m con una calle privada, sur: en dos líneas de 3.40 y 36.35 m con Alfredo Maldonado, oriente: 20.05 m con Isidro Hernández Monroy, poniente: 14.40 m con Isidro Hernández Monroy. Superficie aproximada: 111.23 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7/1996, C. ANDRES Y MA. DOLORES REYES VEGA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Graal Jesús González O., municipio de Jilotepec, Méx. distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 63.00 m con Heliodoro Narváez, sur: 63.00 m con Alfredo Martínez, oriente: 19.00 m con calle Jesús González Ortega, poniente: 10.00 m con calle Superficie aproximada: 630.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 11/1996, C. MA. CRUZ TELLES LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Pomoca S/N, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 36.36 m con Maricela López Martínez, sur: 36.00 m con Braulia García Luna, oriente: 8.00 m con Fam. Bialostesky, poniente: 8.00 m con privada Pomoca. Superficie aproximada: 289.44 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 12/1996, C. MARISA GUILERRERO DORANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Jeronimo, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda, norte: 20.00 m con terreno baldío, sur: 20.00 m con Francisco Gonzalez Pérez, oriente: 10.00 m con calle Propuesta, poniente: 10.00 m con Octavio Chavez Chavero. Superficie aproximada: 200.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 13/1996, C. MA. LEONOR PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sta. Ma. Nativitas, municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 65.00 m con canal de agua, sur: 7.20 y 50.00 m con Arturo Larios y carretera, oriente: 64.00 m con Alfonso Wong y Roberto Rosas Sánchez, poniente: 57.50 y 17.00 m con José Ramirez y Arturo Larios. Superficie aproximada: 3,141.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero

Exp. 14/1996, C. ENRIQUETA PEREZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 66.60 m con José Quintanar Valladares, sur: 103.00 m con Cristino Chávez González, oriente: 61.10 m con Severiano Pérez, poniente: 57.10 m con Tomás González. Superficie aproximada: 5,011.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 15/1996, C. MARTIN PERALTA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Sol S/N., municipio de Aculco, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 14.10 m con calle del Sol, sur: 14.10 m con Salvador Peralta Pérez, oriente: 22.00 m con Salvador Peralta Pérez, poniente: 22.00 m con José Sánchez Lara. Superficie aproximada: 310 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 16/1996, C. JOSE BASURTO BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 290.00 m con Rosendo Basurto Bravo, sur: 280.00 m con Ma. del Carmen Basurto Bravo, oriente: 136.00 m con Presa La Cantina, poniente: 102.00 m con Matilde Guerrero. Superficie aproximada: 33,915.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 17/1996, C. MA. DEL CARMEN BASURTO BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 280.00 m con Federico Basurto Bravo, sur: 338.00 m con carretera o José Basurto Bravo o Alberto Basurto Bravo, oriente: 138.00 m con Presa La Cantina, poniente: 150.00 m con Matilde Guerrero. Superficie aproximada: 47,736.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 18/1996, C. JOSE BASURTO BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 380.00 m con Jaime Basurto Rodriguez, sur: 420.00 m con José Luis Latapic Fox, oriente: termina en punta, poniente: 95.00 m con Matilde Guerrero. Superficie aproximada: 18,050.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 19/1996, C. JOSE BASURTO BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 338.00 m con Ma. del Carmen Basurto Bravo, sur: 375.00 m con Jaime Rodriguez Basurto y Jaime Soni Samperio, oriente: 66.00 m con Matilde Guerrero, poniente: 53.00 m con Presa La Cantina. Superficie aproximada: 21,211.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 20/1996, C. JAIME SONI SAMPERIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, Méx., distrito de Jilotepec, México, mide y linda; norte: 375.00 m con Alberto Basurto Bravo, sur: 380.00 m con Felisa Basurto Bravo, oriente: 53.00 m con José Asención Cadena Quintanar, poniente: 53.00 m con Matilde Guerrero de Reséndiz. Superficie aproximada: 20,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 299/96, MANUEL VELAZQUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santo Domingo Aztacameca, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 7.00 m linda con camino, sur: 132.00 m linda con Alfonso Alvarez, oriente: 374.00 m linda con Irineo Ramirez, Parcela Escolar y Alfonso Alvarez, poniente: 356.00 m linda con camino. Predio denominado La Negrita. Superficie aproximada de: 25,185.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 300/96, FEDERICO TORRES CASARES, para su menor hijo FEDERICO TORRES MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Bajo, Axapusco, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 21.00 m con Diego Ramírez, sur: 23.00 m linda con Javier Torres, oriente: 16.00 m linda con calle, poniente: 16.00 m linda con Marcela Pérez. Predio denominado Sin Nombre. Superficie aproximada: 352.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 11/96, ALVARO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Huizache, denominado La Saiva, municipio de Sultepec, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda; norte: 179.00 m con Baltazar Nicacio, sur: 71.00 m con Río de Jalpan, oriente: 383.00 m con Alvaro Martínez, poniente: 388.00 m con barranca de La Chiva. Superficie aproximada de: 48,187.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 12/96, ALVARO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Huizache, denominado La Poza del Guarín, municipio de Sultepec, Méx., distrito de Sultepec, Méx., mide y linda; norte: 155.00 m con Baltazar Nicacio, sur: 384.00 m con Río de Jalpan, oriente: 454.00 m con Celerino Nicacio, poniente: 413.00 m con Celino Nicacio. Superficie aproximada de: 116,828.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 59/96, MARIA DE LA LUZ GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco I. Madero No. 109, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, mide y linda; norte:

4.00 m con calles de Matamoros y Fco. I. Madero, sur: 9.40 y 4.80 m con Agustina Gómez Vda. de González, oriente: 13.00 m con calle de Matamoros, poniente: 13.60 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 144.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 16 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 60/96, ISABEL GONZALEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 109, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 6.70 m con calle Francisco I. Madero, 3.00 y 4.80 m con María de la Luz González Gómez, sur: 12.00 m con Margarito Hernández Mata, oriente: 13.20 m con Agustina Gómez H. Vda. de González, poniente: 11.80 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 67/96, JOSE SERRANO GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Rojastilla, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; al norte: 9.00 m con Tomás González Blas, al sur: 9.00 m con calle Francisco Sarabia, al oriente: 29.80 m con calle 18 de Julio, al poniente: 29.80 m con Francisco González Blas. Superficie aproximada de: 268.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 95/96, EVERARDO FUENTES DIAZLEAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 26.00 m con Samuel Arias Díaz, sur: 26.00 m con Arnulfo Bernal, oriente: 7.35 m con Ma. Félix Bernal, poniente: 8.50 m con carretera. Superficie aproximada: 206.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 96/96, SILVIA MENDEZ OLVERA Y JUAN DANIEL ROSAS MAYEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 46.00 m con calle, sur: 58.40 m con calle privada y Horacio Trujillo, oriente: 63.25 m con 63.25 m con Ignacio Gutiérrez García antes, ahora con Eduardo Segura Hernández, poniente: 19.00 m con calle Superficie aproximada: 1,974.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 97/96, ANTONIO GOVELA DE LA GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Puente de Dios, camino Real a Jalmolonga, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; noroeste: 21.00 m con camino vecinal, noreste: 15.00 m con camino vecinal, suroeste: 22.00 m con Antonio Govea, sureste: 3 líneas 3.21 m, 11.82 m y 4.97 m con Antonio Govea Superficie aproximada: 379.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 19 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 98/96, FORTUNATO ALMANZA ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Nicolás, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 28.70 m con carretera Malinalco a Tenancingo, sur: 28.50 m con Emelia Tototzin, oriente: 40.33 m con Jacinto Zamora Vivente, poniente: 40.40 m con Salomón Ramírez Rojas. Superficie aproximada: 1,154.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 100/96, PROF. APOLINAR ROMERO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Col. El Progreso, callejón sin nombre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 16.00 m con Mario Martínez, sur: 16.00 m con Jorge Medina Rodríguez, oriente: 10.00 m con Jorge Medina Rodríguez, poniente: 10.00 m con un callejón. Superficie aproximada: 160.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero

Exp. 101/96, BALBINA SOTO VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Cinco de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con el C. Raúl Sedano Bernal, oriente: 26.00 m con el C. Guillermo Nájera Rosas, poniente: 26.00 m con C. Miguel Nájera Salgado. Superficie aproximada: 260.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 118/96, SERGIO BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 10.00 m con el Sr. Nicolás Córdoba Ríos, sur: 10.00 m con el Sr. Reynaldo Brito, oriente: 10.00 m con la Sra. Tayde Beltrán Castañeda, poniente: 10.00 m con el Sr. Sergio Beltrán Flores. Superficie aproximada: 100.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 118/01/96, CIPRIANA HERNANDEZ HERRERA Y ADELA HERRERA HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, manzana 5, calle Nicolás Bravo No. 32, Col. Santa María Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.00 m linda con la calle Nicolás Bravo, sur: 8.00 m linda con María Medina, oriente: 21.00 m linda con Reynalda González, poniente: 21.00 m linda con Ricardo Cabrera Pérez. Superficie aproximada de: 168.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, a ... de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 681/2/96, C. ALICIA DE ANDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Palma, lote 4, Col. La Mora, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.05 m linda con Marcos Aldana Rivero, sur: 12.51 m linda con calle Zaragoza, oriente: 16.60 m linda con lote 5, Juan Pacheco, poniente: 16.06 m linda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 200.53 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 682/3/96, C. VICTOR SANCHEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Coronacaxtl, lote 1, manzana 1, pueblo de San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 12.00 m linda con Joaquín Sánchez Torres, sur: 12.00 m linda con calle Cinco de Febrero Poniente, oriente: 27.00 m linda con Joaquín Sánchez Torres, poniente: 27.00 m linda con Román Sánchez y Atanacio Olivares Superficie aproximada de: 334 00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 683/4/96, C. JUAN BARRIENTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Xalostoc, lote 4, calle Tepic, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.00 m linda con Cándido Fernández, sur: 20.00 m linda con Narcizo Gómez, oriente: 10.00 m linda con Andrea Pérez Cabrera, poniente: 10.00 m linda con calle Tepic. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 715/5/96, C. JOSE GERARDO ROJO LIZARDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Olímpica, calle Frontón S/N., Jajalpa, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 231.00 m linda con los andadores Higuera y Pino, pertenecientes a la Col. El Arbolito, en tres tramos 1º. 85.60 m, 2º. 17.50 m y 3º. 127.90 m, sur: 210.75 m linda con avenida Kennedy, al este: 267.90 m linda con una servidumbre de paso, en dos tramos 1º. 168.00 m y 2º. 99.90 m, al oeste: 273.80 m linda con calle denominada El Frontón, en dos tramos 1º. 270.70 m y 2º. 3.10 m. Superficie aproximada de: 45,440.33 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 400/27/96, JOSE LUIS RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Constitucionalistas S/N., Col. 5 de Febrero, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y

linda, norte: 18.90 m con calle Constitucionalistas, sur: 9.25 m y 13.65 m con barranca El Chaleco, oriente: 54.79 m con Eucario Vilchis, poniente: 62.94 m con Sebastián Osnaya. Superficie aproximada de: 1,110.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 18 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 7429/344/95, C. TEODORO CHAVEZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Los Saucos, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: en dos tramos de 50.00 m y 43.30 m linda con el Sr. Felipe Calixto Roa, sur: en 4 tramos de 18.80 m, 13.40 m, 5.95 m y 57.80 m linda con Rufino Roa Velasco y callejón de por medio, oriente: 32.00 m linda con Dominga Ruz, poniente: 10.40 m linda con Wenceslao Arana Superficie aproximada de: 1,693.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a 24 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 9604/464/95, C. JOAQUIN VAZQUEZ ORIHUELA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Tejocote, Av. Adolfo López Mateos No. 64 Int. 4, Atizapán Centro Cabecera Municipal, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.18 m linda con Joaquín Vázquez y Cruz Espinoza, sur: 14.00 m linda con Esther Cossío Vda. de Reyna, oriente: 12.00 m linda con Cruz Espinoza, poniente: 14.00 m linda con Joaquín Vázquez. Superficie aproximada de: 190.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a ... de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. I.A. 18667/653/95, C. VIRGINIA RAMIREZ DE ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. de Los Reyes, poblado de Tulpeltac, calle Durango No. 23, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m linda con calle, sur: 10.00 m linda con Margarito Aguilar, oriente: 25.00 m linda con S. Teresa Salazar, poniente: 25.00 m linda con Fracción Restante. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, a ... de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

466.-1, 7 y 12 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 109/96, ODILON ROBLES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en san José El Llanito, en la calle Benito Juárez S/N., municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 16.70 m con María de Jesús Robles Mejía, sur: 15.70 m con calle Benito Juárez, oriente: 40.00 m con Felipe Robles Mejía, poniente: 40.00 m con Juana y Catalina de la Cruz Flores. Superficie aproximada de: 668.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

401.-29 enero, 1 y 7 febrero

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 467/96, DAVID JIMENEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Matamoros S/N., en el barrio de San Gabriel, en San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 23.20 m con Esteban González González, al sur: 23.30 m con calle Ignacio Matamoros, al oriente: 20.80 m con Esteban González González, al poniente: 20.90 m con Antonio Avilés Morales. Superficie: 484.75 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero de 1996.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

385.-29 enero, 1 y 7 febrero.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

EXPEDIENTE: 177/92
POBLADO: SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN
MUNICIPIO: VILLA NICOLAS ROMERO
ESTADO: DE MEXICO
PETICION: SEGUNDA AMPLIACION DE EJIDO
DESPACHO: 287/95
TUA/10°DTO./TSA/D/16/95

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el Despacho número 287/95, con que se da cuenta, que remite el Licenciado JULIO ZUÑIGA MONJE, Director de Sesiones Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Superior Agrario, relativo al expediente número 177/92 de segunda ampliación de ejido del poblado Santa Magdalena Cahuacan, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, fórmese expedientillo y registrese en el libro respectivo, notifíquese conforme a derecho inclusive en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, de ser el caso a SILVIA VALLE DE ROJAS, IGNACIO ALVAREZ E ICAZA, FRANCISCO, FELIPE Y RUTILO, todos de apellidos ROJAS PINEDO, RUTILO ROJAS RODRIGUEZ y a la Fraccionadora "Loma del Río", por conducto de su representante legal, todos respecto al predio "La Encarnación", GODOFREDO TORNELL Y ALICIA ALCARAZ VILLATORO DE ROJAS, respecto al predio "Salazar", JULIA ROJAS PINEDO, respecto al predio "Doña Juana", MANUEL AGUAYO DE LA PEÑA, respecto al predio "Tres Piedras", ISABEL ICAZA DE ROJAS Y MARIA DEL PILAR ROJAS ICAZA, respecto al predio "Cerro del Gato", ANDRES AGUAYO DE LA PEÑA, respecto del predio "Las Pilitas", a la Promotora Deportiva Bosques de México, S A por conducto de su representante legal, respecto del predio "Laguna Seca", en su oportunidad listase el asunto para su resolución.

Publíquese este proveído en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior se notifica mediante el presente edicto, para que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente a la última publicación del mismo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por los estrados del Tribunal Superior Agrario. El Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Silva Mendoza.-Rúbrica.

314 -23 enero y 7 febrero.